



**ucm**  
UNIVERSIDAD CATOLICA DEL MAULE

**Vicerrectoría de  
Investigación y  
Postgrado**

**CONVOCATORIA CONCURSO DE APOYO  
PARA CENTROS DE INVESTIGACIÓN UCM 2025**

Talca, julio de 2024

## CONVOCATORIA

La Universidad Católica del Maule (UCM), consciente del crecimiento que ha experimentado en el ámbito de la investigación teniendo presente que constituye uno de los grandes desafíos para proyectarse como una universidad compleja, invita a los Centros de Investigación, a través de su Vicerrectoría de Investigación y Postgrado (VRIP), a participar de la **Convocatoria a concurso de apoyo para Centros de Investigación UCM 2025**.

El objetivo de esta convocatoria es apoyar y fortalecer el desarrollo de los centros de investigación institucionales, mediante el apoyo económico inmediato que permita el desarrollo y continuidad de las actividades que se encuentran realizando actualmente o actividades proyectadas en su Plan de Desarrollo Estratégico. Este apoyo se proyecta en las líneas de Vinculación, Investigación o Docencia de Pregrado.

### Artículo I. Requisitos para Postulación

1. Podrán postular todos los Centros de Investigación de la UCM adscritos a una Facultad.
2. Las propuestas presentadas a este concurso deben tener como objetivo el fortalecimiento y consolidación de las actividades y objetivos del Centro de Investigación.
3. Se debe identificar claramente un/a **académico/a responsable** quien debe ser el/la Director/a del centro respectivo y será el/la encargado/a del proyecto. Además, deberá incorporar a **académicos/as colaboradores/as** de su Centro de Investigación u otros Centros como parte del equipo del proyecto.
4. Se valorará los proyectos cuyo equipo de trabajo considere paridad de género, otorgando puntaje base adicional según los criterios de evaluación (ver: Artículo III de las bases). Asimismo, en el caso que dos proyectos obtengan el mismo puntaje, se priorizará el proyecto que sea representado por una investigadora.

5. Se deberá incluir en la postulación la participación de al menos un/a estudiante, y se valorará en la postulación que esta sea mujer de pre o postgrado, otorgando puntaje adicional base, según los criterios de evaluación (ver: Artículo III de las bases). Con el fin de formalizar su participación, se deberá incluir el certificado de alumno/a regular de el/la estudiante.

6. **No podrán postular ni ejecutar proyectos**, centros de investigación que tengan proyectos de apoyo inmediato en curso o que no hayan cumplido aún con sus productos comprometidos. Podrán participar en el proceso de postulación, centros de investigación de la UCM, con proyectos de apoyo inmediato en curso, pero que, al momento de la resolución de presente convocatoria, acrediten la finalización académica y financiera de dicha investigación, conforme a los productos comprometidos.

7. Cada propuesta deberá incluir una carta de presentación de el/la Decano/a de la Facultad donde estén adscritos/as los/las académicos/as del Centro de Investigación. Esta carta deberá señalar claramente la asociación de la actividad a realizar con el área y línea de investigación UCM (según decreto de rectoría N°57/2018) en concordancia con el centro respectivo y la autorización del tiempo que los/as académicos/as deberán destinar para la ejecución de la propuesta. Los tiempos máximos asignados serán: **académico/a responsable 4 horas. Académico/a colaborador/a 2 horas.**

8. Cada postulación deberá incluir el Curriculum Vitae (CV) de el/la académico/a responsable y de los/las académicos/as colaboradores/as, para esto **debe utilizar el formato "Ficha Curricular" adjunto**. Se considerará la producción científica de los últimos 5 años. En el caso de investigadoras que hayan sido madres o que se les haya otorgado la tuición o el cuidado personal de un menor desde el 2018 a la fecha, se extenderá la evaluación 3 años. En el caso que la investigadora tenga más de un hijo o hija, se extenderá un año adicional por cada hijo/a nacido/a desde el 2018. Para hacer efectiva la extensión en los años de evaluación, debe presentar el certificado correspondiente.

9. En la redacción del proyecto se debe mantener el anonimato de sus participantes, es decir, no se deben mencionar los nombres de el/la académico/a responsable ni de los/las académicos/as colaboradores/as.

10. Se debe incluir en la postulación una **propuesta de contribución de vinculación** con el medio no científico (colegios, organizaciones sociales, empresas, juntas de vecinos, etc.)
11. Todos los proyectos aprobados por el Departamento de Gestión de la Investigación (DGI) que involucren estudios y/o levantamiento de datos con seres humanos, deberán ingresar al **Comité de Ética Científica Institucional (CEC)** el "Formulario de Informe Metodológico Complementario Ético (IMCE)" (<https://portal.ucm.cl/comite-etica-cientifico/documentos-cec>) y obtener su aprobación durante el año de la presente convocatoria. En caso de no obtener la aprobación del CEC dentro del plazo establecido, el proyecto no podrá ser ejecutado.
12. Todos los proyectos aprobados por el DGI que involucren estudios con animales, deberán presentar el certificado de aprobación de proyecto del **Comité Institucional para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio (CICUAL)**. Esta aprobación deberá ser obtenida durante el año de la presente convocatoria, en caso contrario el proyecto el proyecto no podrá ser ejecutado.
13. Todos los proyectos aprobados por el DGI que involucren trabajo en laboratorios que procesen muestras de origen biológico y/o que trabajen con reactivos químicos, deberán presentar el certificado de aprobación del **Comité institucional de Bioseguridad (CIB)**. Esta aprobación deberá ser obtenida durante el año de la presente convocatoria, en caso contrario el proyecto no podrá ser ejecutado.
14. Una vez presentado el **certificado de aprobación** del comité respectivo, se procederá a firmar un Anexo Contrato de Trabajo - Convenio de Financiamiento Interno de Desarrollo Investigativo, en cual se establecerán las obligaciones y compromisos del/la académico/a responsable con la UCM.
15. Las postulaciones serán recibidas solo a través de la página web de la Dirección de Investigación <https://vrip.ucm.cl/proyectos-internos/>. **NO SE ACEPTARÁN POSTULACIONES EN PAPEL.**

## Artículo II. Derechos y Obligaciones

1. El monto máximo de financiamiento será de **\$2.000.000.-** (dos millones de pesos). La distribución de este monto quedará supeditada a disponibilidad y evaluación presupuestaria, pero en la postulación deberá distribuirse según las necesidades de la propuesta.
2. El tiempo máximo para la ejecución del proyecto será de **12 meses**.
3. El fondo **no financia** bienes de capital como la compra de muebles ni insumos computacionales (tinta de impresora, pendrive, Tablet, cámara fotográfica, memorias externas, mouse, entre otros).
4. Se podrá financiar el pago de personal de apoyo para levantamiento de información, traducciones, edición de manuscritos, apoyo metodológico, transcripciones y otros necesarios y debidamente justificados para el desarrollo de la propuesta.
5. Se podrán financiar bienes como equipamiento de laboratorio, instrumental de apoyo, bibliografía, softwares y licencias, siempre y cuando sean necesarios y debidamente justificados para el desarrollo de la propuesta.
6. Se podrá financiar la asistencia a reuniones, talleres, congresos, seminarios u otras actividades nacionales de la misma índole, para los investigadores internos de la propuesta. Éstas deben ser justificadas e indispensables para el cumplimiento de los objetivos de la propuesta. Este valor debe ser calculado en base a la Política de Beneficios y Tabla de viáticos UCM vigente.
7. Se podrán financiar actividades de vinculación, organización de talleres, seminarios y otros, que permitan la difusión de resultados con el medio científico y no científico (coffee break, servicios de catering, colaciones saludables, etc). Este monto será evaluado por el DGI y no podrá superar el 20% de los recursos anuales solicitados.

8. Se podrán financiar la adquisición de materiales e insumos de apoyo académico necesarios para la obtención temprana de resultados.
9. La bibliografía y activos fijos adquiridos quedarán en calidad de préstamo para el/la IR, hasta la finalización del proyecto, en donde pasará a formar parte del patrimonio e inventario de la UCM.
10. El proyecto será sometido a un análisis de plagio utilizando un software comercial. En el caso de que la propuesta tenga contenido copiado de manera textual de otro documento (>5%), incluyendo proyectos de otros/as investigadores/as que hayan postulado a fondos institucionales, tanto el año en curso como en años anteriores, será considerado como plagio y **quedará automáticamente descalificado del concurso**. En el desarrollo de la propuesta se evaluará el correcto uso de las respectivas citas APA
11. **Será obligatoria** para las propuestas presentar productos realizados por el Centro de Investigación. Estas actividades deberán realizarse a más tardar a seis meses de iniciado el proyecto, y deberán indicar específicamente **“Partially funded by Universidad Católica del Maule (código del proyecto) internal grant”** o **“Trabajo apoyado por el fondo interno Universidad Católica del Maule (código del proyecto)”** según corresponda.
12. El/la académico/a responsable deberá entregar semestralmente el informe académico parcial después de la firma de convenio y el informe final académico y financiero, de acuerdo con las fechas estipuladas en el convenio de financiamiento.
13. En el caso de incumplimiento de alguno de los puntos establecidos en estas bases, la VRIP tendrá la facultad de proceder a dar término anticipado del proyecto solicitando el reintegro total del monto utilizado pecuniario y no pecuniario e informando a la Decanatura o Jefatura del/la académico/a responsable, según corresponda.

### Artículo III. Selección de Proyectos

1. La fecha de presentación de las postulaciones para la presente convocatoria será desde el **desde el 10 de julio, hasta el 18 de agosto de 2024, a las 23:59 horas.**
2. La admisibilidad y pre-selección de las propuestas será evaluada por el DGI de acuerdo con los requisitos formales de las presentes bases, a la evaluación metodológica, análisis de plagio, y otros que ésta considere relevante.
3. La selección de las propuestas será resuelta por una comisión interna de acuerdo los siguientes criterios:

Criterios	Porcentaje
Revisión y exposición clara del estado del arte, incluyendo novedad de la propuesta	20%
Coherencia en la presentación de la propuesta del Centro de Investigación con su misión y visión.	20%
Claridad y coherencia de la propuesta incluyendo la viabilidad y claridad del plan de trabajo (Carta Gantt), la relación entre los resultados esperables y los recursos solicitados. Se considerará los recursos humanos involucrados y la infraestructura disponible para el desarrollo del proyecto.	20%
Capacidad y productividad del equipo ejecutor de la propuesta. <i>Se otorgará 0,5 adicional a los proyectos que consideren paridad de género.</i> <i>Se otorgará 0,3 adicional a los proyectos que cuenten en su equipo de trabajo con una estudiante de pre o post grado.</i>	20%
Plan de Vinculación	20%
<b>Porcentaje Total</b>	<b>100%</b>

4. Los proyectos se aprobarán de acuerdo con el puntaje obtenido en la evaluación, y según presupuesto disponible. Los proyectos se evaluarán en base a la siguiente rúbrica, considerando una escala continua de 0 a 5 puntos, con un decimal.

Rango	Evaluación
0 a 0,9	No califica La propuesta no cumple con los criterios mínimos para ser evaluada, debido a la falta de antecedentes o información incompleta.



1 a 1,9	Deficiente	La propuesta no cumple adecuadamente los criterios solicitados y/o presenta graves deficiencias.
2 a 2,9	Regular	La propuesta cumple en términos generales los criterios solicitados, sin embargo, se evidencian importantes deficiencias.
3 a 3,9	Bueno	La propuesta cumple con los criterios solicitados, sin embargo, requiere mejoras.
4 a 4,9	Muy bueno	La propuesta cumple los criterios solicitados, siendo posible mejoras menores.
5	Excelente	La propuesta cumple a cabalidad y de forma sobresaliente los criterios solicitados.

**Aquellos proyectos cuyo puntaje sea menor a 3, no serán adjudicado.**

5. Los resultados del concurso se darán a conocer, a través de carta personal dirigida a el/la Director/a del Centro de Investigación que haya postulado. Esto se realizará durante el mes de **noviembre del 2024**, posterior a esta fecha se dará inicio a la firma de los Convenios de Investigación.

6. La ejecución de los proyectos comenzará aproximadamente en el mes de **marzo de 2025**. Sin embargo, **ningún proyecto podrá iniciar su ejecución mientras no haya presentado previamente el certificado de aprobación del CEC, CIB o CICUAL, según corresponda.**

#### **Artículo IV. Desarrollo y termino del proyecto**

1. Se evaluará el avance de la propuesta dando cumplimiento a los protocolos y procedimientos establecidos para esto, por lo que el/la académico/a responsable de la propuesta deberá enviar a el DGI el informe de avance semestral referido a los productos comprometidos en la propuesta, según sea pertinente.

2. Se dará por terminado un proyecto, con la presentación y evaluación del informe final que incluya los resultados y productos comprometidos.



3. Cualquier situación imprevista asociada a los proyectos internos en su postulación, ejecución o cierre, será evaluada y resuelta por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado con las unidades institucionales correspondientes.

### **Consultas**

Para cualquier consulta diríjase a la Profesional del Departamento de Gestión de la Investigación, Loreto Venegas Ponce ([lvenegas@ucm.cl](mailto:lvenegas@ucm.cl)) o puede dirigirse a la Jefa Departamento de Gestión en la Investigación, Fiorella Vallebuona ([fvallebuona@ucm.cl](mailto:fvallebuona@ucm.cl))